



RADICADO: 05001 3110 005 **2019 00868** 00

Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Disminución de Cuota Alimentaria.
Radicado	05001 31 10 005 2019 868 00
Demandante	HERNAN DARIO LONDOÑO BETANCUR.
Demandado	LINA MARCELA OSPINA ECHAVARRIA.
Decisión	Se nombra nuevo apoderado.

En consideración al memorial que antecede presentado por la abogada de oficio anteriormente electa, este Despacho procede nuevamente a DESIGNAR abogada de oficio a la demandada, en consecuencia, se nombra a la doctora SARA MARÍA VALLEJO GARCÉS, localizada en teléfono celular 3058074562, correo electrónico sara03121996@hotmail.com , haciéndole saber que el encargo es de forzoso desempeño, para lo cual deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación personal del presente auto; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (05) salarios mínimos mensuales.

En igual sentido, se ordena realizar notificación de la presente providencia al canal digital de la apoderada asignada por la secretaría del despacho, de conformidad con la parte final del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed57cf10d9bd4b9eaaad15f215c288e534f38686dab0c8345711f9f58c0605e1**

Documento generado en 27/06/2023 01:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>